



CARTA DE ACEPTACION OFERTA No. 04 DE 2026

FECHA: ABRIL 30 DE 2026

INVITACIÓN No: 04 – 2026 DE ABRIL 28 DE 2026

OBJETO: ADQUIRIR ÚTILES Y PAPELERÍA CON EL OBJETO DE BRINDAR UNA ADECUADA ATENCIÓN DE LAS NECESIDADES DE NUESTRA COMUNIDAD EDUCATIVA

PROPONENTE: AFRODICIO ARRIETA GARAY

NIT: 9.308.574 - 2

POR MEDIO DE LA PRESENTE, LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MILLAN VARGAS DEL MUNICIPIO DE SAMPUES – SUCRE ACEPTA LA PROPUESTA POR USTED PRESENTADA, EN LAS SIGUIENTES CONDICIONES:

VALOR: NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS (\$9.906.486) IVA INCLUIDO.

PLAZO DE EJECUCIÓN: 30 días contados a partir de la suscripción del contrato.

LUGAR DE EJECUCIÓN: INSTITUCIÓN EDUCATIVA MILLAN VARGAS

FORMA DE PAGO: 100% a la ejecución del contrato y al recibido a satisfacción por parte del Rector (a) y/o supervisor asignado.

ELEMENTOS O SERVICIOS A SUMINISTRAR O REALIZAR: Los contenidos en el documento anexo según propuesta presentada.

GARANTIAS: De conformidad con el inciso quinto del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del decreto 1082 de 2015, como quiera que se trata de un proceso cuyo valor NO supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía establecida para la entidad, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar y su forma de pago, se determinó por parte de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA, no exigir al contratista la garantía única que ampare los riesgos derivados de la ejecución del contrato. Sin embargo, el contratista deberá garantizar la garantía personal y comercial establecida por la Superintendencia de Industria y Comercio.

República de Colombia
Departamento de Sucre
Institución Educativa Millán Vargas
Decreto 0886 noviembre 08 de 2002
No. DANE 170670-000071
NIT. 823.001.117-3



Institución Educativa
MILLAN VARGAS
Luz Verdad y Amor

SUPERVISION: La supervisión de este contrato será ejercida por el rector, quien acepta la supervisión.

Cordialmente,

NAPOLEÓN JARABA TOVAR

C.C No 92.498.774

Rector y ordenador del gasto